



**DONACIÓN DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES EN LA COMPAÑÍA  
CALZATODO CIA LTDA**

OTORGADA POR:

**SR. GUIDO KREBS FORZONI-ACCOLTI**

A FAVOR DE:

**GIANFRANCO KREBS ARBOCCÓ, DIANA  
SILVANA KREBS ARBOCCO Y CLAUDIA MARIA  
KREBS ARBOCCO**

CUANTIA:  
USD 20.000,00

DI 3,  
NF

.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte Arias, comparecen: por una parte el señor GUIDO KREBS FORZONI-ACCOLTI, a quien se le podrá denominar simplemente como el donante y los señores GIANFRANCO KREBS ARBOCCÓ, DIANA SILVANA KREBS ARBOCCO Y CLAUDIA MARIA KREBS ARBOCCO, a quienes se

*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

*Veratoh*  
*Claudia Kduwtr*  
*R. Salgado*

*488*

le podrá denominar simplemente como los donatarios, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor GUIDO KREBS FORZONI-ACCOLTI, que es de nacionalidad italiana inteligente en el idioma español, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de donación de participaciones sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de donación de participaciones sociales en la compañía CALZATODO CIA LTDA, por una parte el Señor GUIDO KREBS FORZONI-ACCOLTI de nacionalidad italiana, inteligente en el idioma español, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien se le podrá denominar simplemente como el donante y los señores GIANFRANCO KREBS ARBOCCÓ, DIANA SILVANA KREBS ARBOCCO Y CLAUDIA MARIA KREBS ARBOCCO, de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes se le podrá denominar simplemente como los donatarios. Todos comparecen por sus propios derechos, son mayores de edad, quienes intervienen libre y voluntariamente, celebrando el presente contrato de donación de participaciones sociales. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

**a)** Mediante escritura pública de cesión de participaciones sociales celebrada el veinte y cinco de septiembre del dos mil cuatro ante el Notario décimo primero del Cantón Quito, la señora DIANA SILVANA KREBS ARBOCCO, GIANFRANCO KREBS ARBOCCO Y CLAUDIA MARIA KREBS ARBOCCO cedieron veinte mil participaciones sociales al señor Galo Mendizabal Cornejo, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y siete de septiembre del dos mil cuatro. **b)** Mediante escritura pública de cesión de participaciones sociales celebrada el veinte y dos de abril del dos mil cinco ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el señor Galo Mendizabal Cornejo y la señora Carmen Calderón Franco cedieron veinte mil participaciones sociales al señor Guido Krebs Forzoni-Accolti, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cuatro de mayo del dos mil cinco. **c)** Mediante acta de autorización de donación de participaciones sociales que debidamente certificada se acompaña, el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito, concedió al señor GUIDO KREBS FORZONI-ACCOLTI, la respectiva autorización para donar a favor de sus hijos: Gianfranco Krebs Arboccó, Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó, un total de veinte mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una, en la compañía CALZATODO CIA LTDA, de la cual es único socio el señor GUIDO KREBS FORZONI-ACCOLTI según la certificación de nómina de socios conferida por la Superintendencia de Compañías que se agrega a este Instrumento. La referida donación se realiza en las siguientes proporciones: al señor

*Handwritten signature: Claudia Krebs Arbocco*

Gianfranco Krebs Arboccó y señora Diana Silvana Krebs Arboccó seis mil seiscientos sesenta y siete PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor de UN dólar cada una, a cada uno de ellos y a la señora Claudia María Krebs Arboccó seis mil seiscientos sesenta y seis PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor de UN dólar cada una. Esta acta de autorización de donación sirve como documento suficiente para la celebración de esta escritura pública de DONACIÓN.

**TERCERA.- DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**

Con estos antecedentes libre y voluntariamente, sin reserva alguna el señor GUIDO KREBS FORZONI-ACCOLTI, procede a donar de modo gratuito e irrevocable mediante este instrumento, las veinte mil participaciones que posee de la siguiente manera: al señor Gianfranco Krebs Arboccó y a la señora Diana Silvana Krebs Arboccó seis mil seiscientos sesenta y siete PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor de UN dólar cada una, a cada uno de ellos y a la señora Claudia María Krebs Arboccó seis mil seiscientos sesenta y seis PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor de UN dólar cada una, por lo que, los frutos, pérdidas o ganancias que generen las participaciones Sociales donadas mediante este acto serán en beneficio exclusivo en favor o detrimento de Gianfranco Krebs Arboccó, Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó, sin ingresar al haber de la sociedad conyugal dado que su estado civil es de casados.

**CUARTA INSCRIPCIÓN.-** La presente escritura de donación de participaciones sociales se inscribirá en el Registro Mercantil del cantón Quito, al amparo de lo dispuesto en el

*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Art. 113 de la Ley de Compañías, de igual manera, de la Escritura de Donación, se sentará razón al margen de la Inscripción referente a la constitución de la compañía CALZATODO CIA. LTDA., en el protocolo de la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito y se notificará a la Superintendencia de Compañías. **QUINTA ACEPTACIÓN.-** Presentes los señores Gianfranco Krebs Arboccó, Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó, aceptan la donación que le hace su señor padre y socio de la compañía CALZATODO CIALTDA., con todos sus derechos y obligaciones, declarando los comparecientes su satisfacción y que no tienen ningún reclamo que formular, ni ahora ni en lo posterior. La cuantía es de VEINTE MIL DÓLARES. El doctor Francisco Moreno Badillo queda expresamente autorizado para realizar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Francisco Moreno B., Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



*Guido*  
Sr. GUIDO KREBS FORZONI-ACCOLTI

C.I.No. 170437656-3



*Gianfranco*  
Sr. GIANFRANCO KREBS ARBOCCÓ

C.C.No. 170974652/



*Diana*  
Sra. Diana Silvana Krebs Arboccó

C.C.No. 170974638-2



*Claudia*  
Sra. Claudia María Krebs Arboccó

C.C.No. 170974653-7



*Rodrigo*  
*Valdez*

SEÑOR NOTARIO:

Yo, Guido Krebs Forzoni-Accolti, italiano, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, empresario, domiciliado en esta ciudad de Quito, por mis propios derechos, libre y voluntariamente, socio único de la compañía CALZATODO CIA LTDA., poseedor de veinte mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una, solicito:

**ANTECEDENTES:**

Soy padre de los señores Gianfranco Krebs Arboccó, Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados.

Es mi propósito DONAR exclusivamente en favor de mis hijos, las veinte mil participaciones que posee de la siguiente manera: a Gianfranco Krebs Arboccó y Diana Silvana Krebs Arboccó seis mil seiscientos sesenta y siete PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor de UN dólar cada una, a cada uno de ellos y a mi hija la señora y Claudia María Krebs Arboccó seis mil seiscientos sesenta y seis PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor de UN dólar cada una, de un total de veinte mil Participaciones Sociales que poseo en la Compañía CALZATODO CIA LTDA, las mismas que las adquirí de la siguiente manera:

- a) Mediante escritura pública de cesión de participaciones sociales celebrada el veinte y cinco de septiembre del año dos mil cuatro ante el Notario décimo primero del Cantón Quito, la señora DIANA SILVANA KREBS ARBOCCO, Gianfranco Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó cedieron veinte mil participaciones sociales al señor Galo

Mendizabal Cornejo , escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y siete de septiembre del dos mil cuatro.

- b) Mediante escritura pública de cesión de participaciones sociales celebrada el veinte y dos de abril del dos cinco ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el señor Galo Mendizabal Cornejo y la señora Carmen Calderón Franco cedieron veinte mil participaciones sociales al señor Guido Krebs Forzoni-Accolti, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el **veinte y cuatro de mayo del dos mil cinco**. Quedando como socio único el señor Guido Krebs Forzoni-Accolti según la certificación conferida por la Superintendencia de Compañías que se adjunta.

Con estos antecedentes realizo esta cesión por lo que, los frutos, pérdidas o ganancias que generen las participaciones Sociales donadas mediante este acto, a cada uno de mis tres prenombrados hijos, serán en beneficio exclusivo en favor o detrimento de Gianfranco Krebs Arboccó, Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó , sin ingresar al haber de la sociedad conyugal que tienen formado con sus respectivos cónyuges, dado que su estado civil es de casados.

Por lo que solicito se sirva tramitar la insinuación legal correspondiente, amparado en lo dispuesto en el Art. 7 Numeral Décimo Primero de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 64, el viernes 8 de Noviembre de 1996, en concordancia con la disposición contenida en el Art. 1417 del Código Civil vigente, por lo que se dignará concederme la autorización para donar de modo gratuito e irrevocable, en favor de

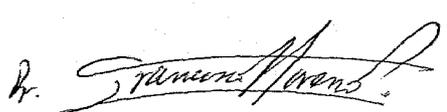
cada uno de mis hijos Gianfranco Krebs Arboccó, Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó, las veinte mil participaciones Sociales de Un dólar de valor cada una, que poseo en la Compañía CALZATODO CIA LTDA; para cuyo efecto se dignará receptor mi declaración juramentada así como también la declaración de los testigos señores: Marcelo Humberto Salazar Cevallos y Doctor Diego Salvador Alarcón, personas que acreditan que tengo bienes suficientes adicionales que garantizan mi subsistencia.

Así mismo se servirá disponer la Inscripción de la Donación, de las Participaciones Sociales a cada uno de mis hijos en las proporciones antes indicadas, en el Registro Mercantil del cantón Quito, al amparo de lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, de igual manera de la Escritura de Donación, se sentará razón al margen de la Inscripción referente a la constitución de la compañía CALZATODO CIA LTDA, en el protocolo de la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito.

La cuantía la fijo en la suma de VEINTE MIL DÓLARES...

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 4794, perteneciente a mi Abogado Dr. Francisco Moreno B., profesional a quien autorizo para que a mi nombre suscriba los escritos que fuesen necesarios en esta petición.

Firmo con mi defensor.



Dr. Francisco Moreno B.  
Mat No. 2464 C.A.Q.



Sr. Guido Krebs Forzoni-Accolti  
C.I. 170437656-3

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, a las doce horas treinta minutos, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte comparece el señor Guido Krebs Forzoni-Accolti, por sus propios derechos, mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad italiana e inteligente en el idioma español, domiciliado en esta ciudad y a quien de conocer doy fe, quien juramentado por mi en legal y debida forma declara de viva voz lo siguiente: Que desea donar a favor de sus hijos: veinte mil participaciones que posee en la Compañía CALZATODO CIA LTDA de la siguiente manera: a Gianfranco Krebs Arboccó y Diana Silvana Krebs Arboccó seis mil seiscientos sesenta y siete PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor de UN dólar cada una a cada uno de ellos y a su hija la señora Claudia María Krebs Arboccó: seis mil seiscientos sesenta y seis PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor de UN dólar cada una.- Declara que una vez hecha esta donación tiene bienes suficientes para garantizar su subsistencia. Comparecen también los testigos señores Marcelo Humberto Salazar Cevallos y Doctor Diego Salvador Alarcón, mayores de edad, vecinos de este Cantón, quienes con juramento acreditan a su vez, que efectivamente el declarante tiene bienes suficientes que garantiza su subsistencia.- Léida esta acta al declarante y a los testigos en unidad de acto, tanto el declarante como los testigos se ratifican en su contenido y firman conjuntamente conmigo, el Notario que doy fe.-

*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Sr. Guido Krebs Forzoni-Accolti

C.I.No. 170437656-3



Sr. Marcelo Humberto Salazar Cevallos

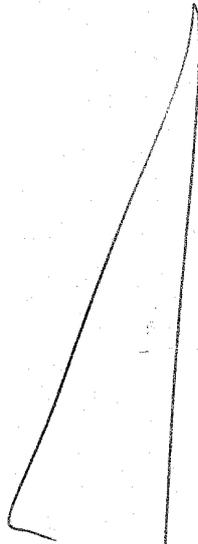
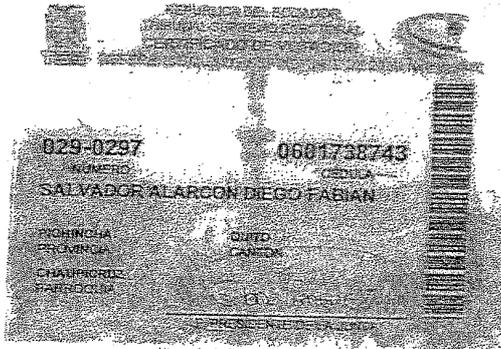
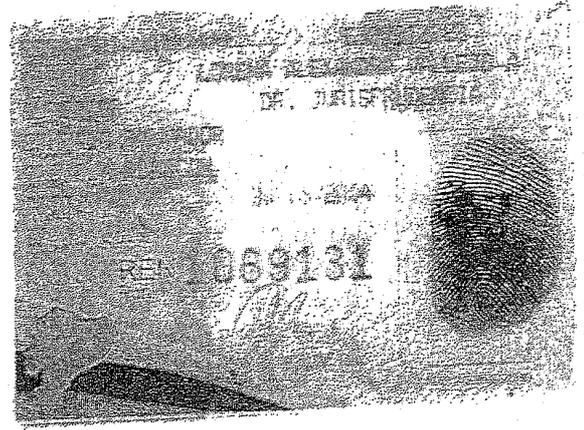
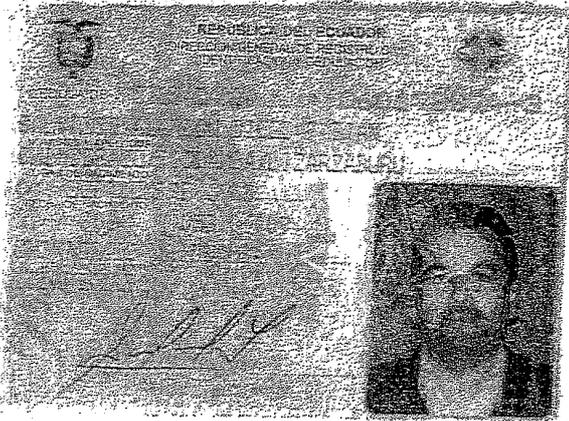
C.C.No. 170212540-3

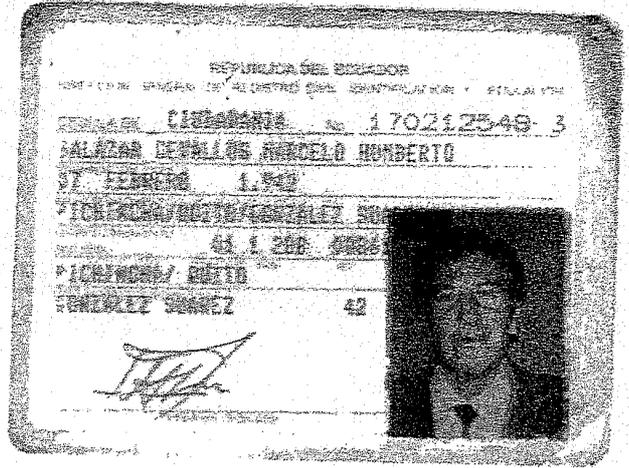
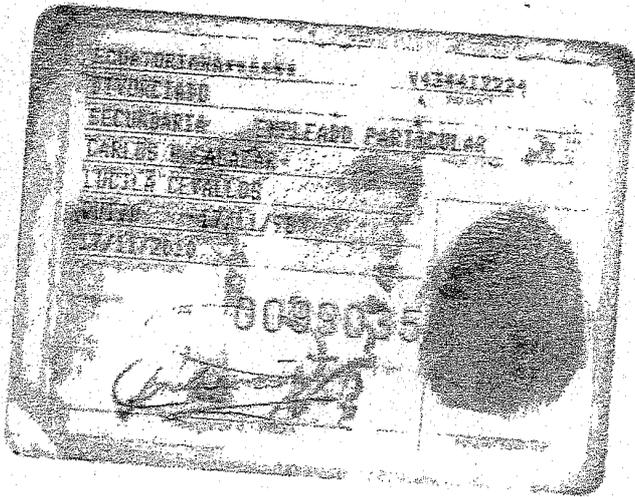
Dr. Diego Salvador Alarcón

C.C.No. 060173874-3

IDENTIDAD 100437455-3  
GUIDO KIRKUS MURONI-ACCALDI  
LUNA FERRI  
6 DE MARZO DE 1940  
ENT. 26 19739 58306 E  
MOTO 1028-1987 ETL  
*[Handwritten signature]*

ITALIANA 53833 13322  
CC. RUFFI EUGENIA FABRICA BAJOBERO ARREDO  
SUPERIOR INV. INDUSTRIAL  
GIOWANNI KRZES  
VALENIA FURZANI-ACCALDI  
RG150-27-10-1003  
MOTO 11-10-7815  
0768136

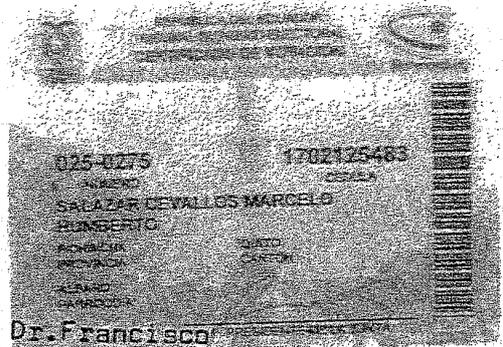




CITADIANO (A):

Usado en ejercicio su derecho y cumplió su obligación de pagar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁNSITOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

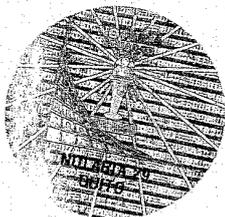


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Dr. Francisco Moreno, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en siete foja (s) ó (s) (es) ; protocolizo los documento (s) que antecede (n) Quito, a 04 DIC. 2008

Signature of Dr. Luis Enrique Villafuerte and Notary Seal: DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE Rodríguez Sc.: 150 Valdez NOTARIO 2e

Se protocolizó ante mi en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada; firmada y sellada en Quito, a 04 DIC. 2008

Signature of Luis Enrique Villafuerte and Notary Seal: ENRIQUE VILLAFUERTE NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CALZATODO CIA LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 1 día del mes de Diciembre del 2008, en la avenida Amazonas No. 477 y Roca, oficina No. 410 de la ciudad de Quito, a las quince horas concurre el socio de la compañía señor: Guido Krebs Forzoni-Accolti propietario de 20.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

Por encontrarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado, el socio concurrente al amparo de ~~lo dispuesto~~ en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar el siguiente punto:

### **1.- DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

Preside la sesión el señor Guido Krebs Forzoni-Accolti y actúa como Secretario ad hoc el doctor Francisco Moreno Badillo. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión Universal, por lo que el Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

### **1.- DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

Toma la palabra el señor Guido Krebs Forzoni-Accolti socio de la compañía, quien como socio único de la compañía, tiene la voluntad de donar y transferir exclusivamente en favor de sus tres hijos, las veinte mil participaciones que posee de la siguiente manera: a Gianfranco Krebs Arboccó y Diana Silvana Krebs Arboccó seis mil seiscientos sesenta y siete PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor de UN dólar cada una, a cada uno de ellos y a su hija la señora y Claudia María Krebs Arboccó seis mil seiscientos sesenta y seis PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor de UN dólar cada una, de un total de veinte mil Participaciones Sociales que posee en la Compañía CALZATODO CIA LTDA, con lo que se estaría cumpliendo el mínimo de socios que prevee la Ley para las compañías de responsabilidad Limitada.

Por lo expuesto el señor Guido Krebs Forzoni-Accolti resuelve aprobar la donación de las veinte mil participaciones sociales antes indicada, en la

proporción y en favor de las personas mencionadas, aceptando como nuevos socios de la compañía a sus señores hijos: Gianfranco Krebs Arboccó, Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó.

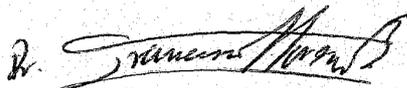
En tal virtud el donante expresa haber realizado esta donación y transferencia de participaciones libre, voluntariamente, en forma gratuita e irrevocable y los donatarios señores Gianfranco Krebs Arboccó, Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó quienes aceptan la donación realizada por su señor padre.

Adicionalmente el donante, se compromete a celebrar con los donatarios, un contrato por escritura pública de donación y transferencia de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías, para lo cual se solicitará la correspondiente autorización notarial.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaría es aprobada por el socio único, sin modificaciones y suscrita por él, a las 18:00 hrs., se levanta la sesión.



**SR. Guido Krebs Forzoni-Accolti**  
**SOCIO**



**Dr. Francisco Moreno Badillo.**  
**SECRETARIO- AD HOC**

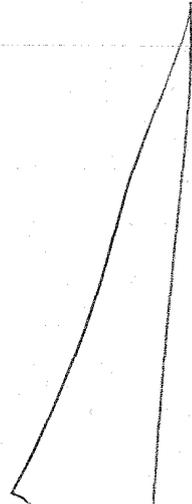
CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Calzatodo Cia. Ltda., tengo a bien certificar que en la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Cia. Calzatodo Cia. Ltda. Celebrada el 1ro de diciembre del 2008, yo, Guido Krebs Forzoni Accolti, socio único de la referida compañía, resolví, libre y voluntariamente donar y transferir a favor de mis tres hijos, las 20.000 (veinte mil) participaciones que poseo de la siguiente manera: a Gianfranco Krebs Arbocco y Diana Silvana Krebs Arbocco 6,667 participaciones sociales de \$1.00 de valor cada una a cada uno de ellos y, a mi hija, la Sra. Claudia María Krebs Arbocco, 6666 participaciones sociales de \$1.00 cada una.

Atentamente,



Sr. Guido Krebs Forzoni-Accolti  
Gerente  
C.I. 170437656-3



REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE MATRIMONIO

Tomo 05 Pág. 344 Acta 1955

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS de JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y OCHO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, expone en la presente acta del matrimonio de:

Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI nacido en QUITO el 06 de MAYO de 1940, de nacionalidad PERUANA, de estado anterior EMPLEADO, con Cédula N° 170437656-3, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de GIOVANNI KREBS y de ANA FORZONI ACCOLTI.

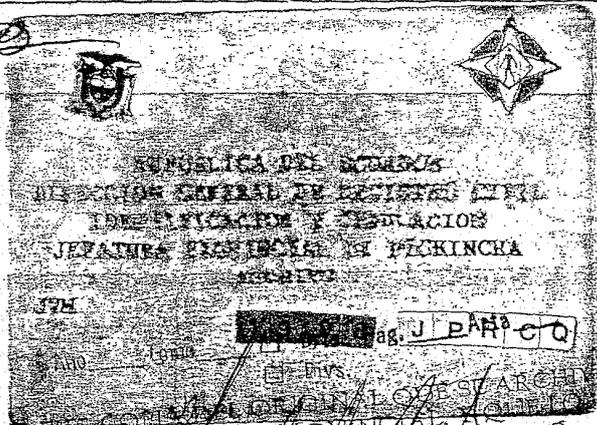
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: FERNANDA ARBOCCO TACONI nacida en LIMA-PERU el 03 de 1946, de nacionalidad PERUANA, de profesión \*\*\*\*\* con Cédula N° 170437657-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA.

El matrimonio se celebró el día 14 de DICIEMBRE de 1968 en LIMA-PERU y de FERNANDA FACCONI.

El matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE DECLARACION SE LA REALIZA MEDIANTE RESOLUCION DICTADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA QUE SE ARCHIVA CON EL Nro. 1955



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL CONFIRMANDO DE ACUERDO AL ARTICULO 133 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICADO

14 AUG 1968

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
**Jefe de Oficina**

RAZON: Por Resolución de la Dirección General de Registro Civil, de fecha 6 de Agosto de 1.998, y de acuerdo al Art. 90 de la Ley de R. C., se rectifica esta inscripción, en el sentido de que tanto la madre como la contrayente tienen el apellido: T A C C O N I , y no como equivocadamente consta.- Documento que se archiva con el N° 98-977.- Quito, 7 de Agosto de 1.998.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

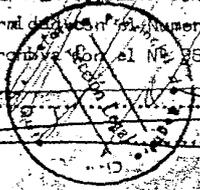


L.s.h./

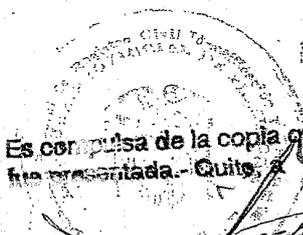
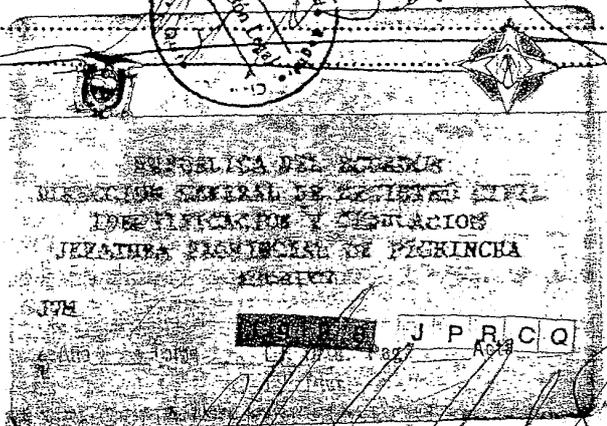
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
**Jefe de Oficina**

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO NOVENO del Cantón Quito, de fecha 31 de Julio de 1.998, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI MARIA FERNANDA ARBOCCO TACONI. De conformidad con el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, reformada al 1 de Noviembre de 1.996.- Cuya copia se archiva con el N° 98-350.- Quito, 5 de Agosto de 1.998.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-



L.s.h./



Es copia de la copia que en .....  
fue presentada.- Quito, a

**DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE**  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

7 AUG 1998

PARA FIRMAR

COPIA CERTIFICADA

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, 28 de Octubre de 1.998. - Las 09:50. - VISTOS. - Guido Krebs Forzoni-Accolti y María Fernanda Arboccó de Krebs, comparecen y exponen que de la escritura pública que anexan, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de este Cantón, consta que después de haber disuelto voluntariamente la sociedad conyugal, formalizaron legalmente por convenio la liquidación de la misma. Que con estos antecedentes, en amparo de lo que dispone el Art. 853 del Código de Procedimiento Civil, solicitan se pruebe al Convenio de liquidación de la Sociedad Conyugal, mediante sentencia, la misma que se mandará a inscribir en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito y en el de Esmeraldas; en la Jefatura de Tránsito de Pichincha; y en los Libros pertinentes de las Compañías Inducalsa S.A., Industria Nacional de Calzado S.A., Sociedad Inmobiliaria del Pacífico S.A., SINPA y Fabrical Cía. Ltda. - Aceptada a trámite la demanda y encontrándose la causa en estado de resolver para hacerlose considera: PRIMERO. - Que se ha dado a la presente el trámite inherente a su calidad, observándose las solemnidades de Ley. La competencia de esta Judicatura está asegurada por el hecho del sorteo realizado, correspondiendo a esta Judicatura el conocimiento de la presente causa, por lo que se declara su validez procesal. - SEGUNDO. - De fs. 1 a 13 del proceso, se ha incorporado la escritura pública celebrada por los cónyuges Guido Krebs Forzoni-Accolti y María Fernanda Arboccó Tacconi, ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 13 de Agosto de 1.998, mediante la cual se liquida la sociedad conyugal de los comparecientes. Inserta en la Escritura mencionada consta, como documento habilitante consta la marginación en la partida de matrimonio de la Escritura Pública, celebrada ante el Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Quito, de fecha 31 de Julio de 1.998, de conformidad con el Numeral 13 del Art. 19 de la Ley Notarial, reformada el 5 de Noviembre de 1.996, que declara disuelta la sociedad conyugal de los esposos Krebs-Arboccó. - A fs. 16 de los autos, consta la publicación por la prensa, conforme lo dispone el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil. - En consecuencia, el Juzgado, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, acepta la demanda en aplicación de los Arts. 236 del Código Civil y

835 del Código de Procedimiento Civil y aprueba en todas sus partes la liquidación de la extinta sociedad conyugal de los señores: Guido Krebs Forzoni-Accolti y María Fernanda Arboccó Tacconi, celebrada mediante Escritura Pública el 13 de Agosto de 1.998, ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Inscribáse esta sentencia en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito, y en el de Esmeraldas, para lo cual se le remitirá atento Deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de dicha Jurisdicción.- Confiéranse copias certificadas. Oficiése a la Jefatura de Tránsito de Pichincha; y remiátese atento oficio a los Gerentes de las Compañías Iducalsa S.A., Industria Nacional de Calzado S.A., Sociedad Inmobiliaria del Pacífico S.A., SINPA y Fabrical Cía. Ltda., a fin de que inscriban en los Libros la adjudicación de las Acciones y Participaciones respectivas a favor del conyuge Guido Krebs Forzoni-Accolti.- NOTIFIQUESE.

Dra. Beatriz Suárez.

JUEZA.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.

LA SECRETARIA.

RAZON: La copia que antecede es fiel y textual a su original y se la contiene en virtud de encontrarse ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Juicio No. 1221-98- Aprobación de la Liquidación de la Sociedad Conyugal - Quito, 05 de Noviembre de 1.998.



Srta. Alicia Guerrero Salazar

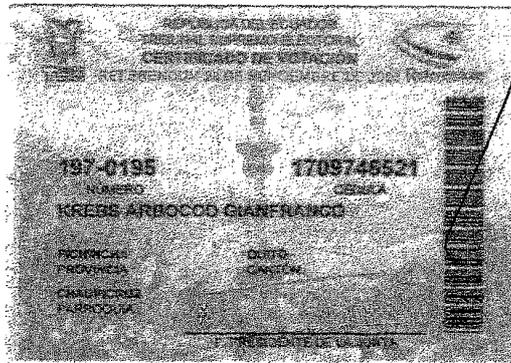
Es copia de la copia que en fojas fue presentada - Quito, a 04 DIC. 2008

29 NOV. 2008

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE

IDENTIFICAZIONE  
170437656-2  
GIORGIO ERBER PIZZONI-ACCOLTI  
LENA PIGNI  
6 DE MARZO DE 1940  
IST. 24 19719 58306 M  
CUNEO 1924-1997 IST.  


ITALIANA 23333 13322  
CC. RUTH EUGENIA PASIGLIA BACHERO ISIDRO  
SUPERIOR IMV. INDUSTRIAL  
GIORGIO ERBER  
VALERIA PIZZONI-ACCOLTI  
GIUGNO 22-10-2003  
GIUGNO 22-10-2015 ATP  
0760136



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 MINISTERIO DEL INTERIOR

CIUDADANIA  
 1974

NOMBRE: **KREBS ARBOCCO DIANA SILVANA**  
 IDENTIFICACION: **1704776382**  
 FECHA DE EMISION: **1974**

Deseo votar



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 MINISTERIO DEL INTERIOR

IDENTIFICACION: **1704776382**  
 FECHA DE EMISION: **15/11/2012**  
 IDENTIFICACION: **0374263**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENCIAL DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011

**196-0195**      **1704776382**  
 NUMERO      CEDULA  
**KREBS ARBOCCO DIANA SILVANA**

PROVINCIA: **CHACABUCA**      CANTON: **CHACABUCA**  
 PARROQUIA: **CHACABUCA**

PRESIDENTE DE LA JUNTA

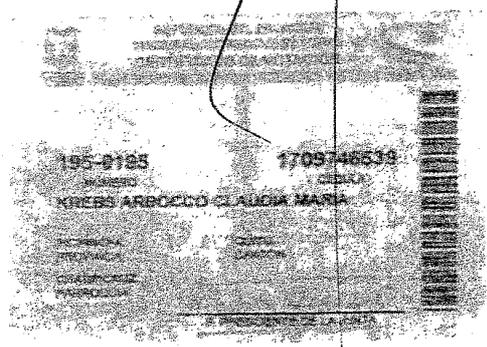


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
 CUITA DE IDENTIFICACION N° 170974653-5  
 KRIBES ARDOCCO CLAUDIA MARIA  
 28 MARZO 1971  
 QUITO  
 EN 284 000  
 FIDUCIARIA SUCES  
 LEONARDO SUAREZ



*Claudia Kribes Ardo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
 CUITA DE IDENTIFICACION N° 776855  
 ALVARO FERRER RIVERA  
 ESTUDIANTE

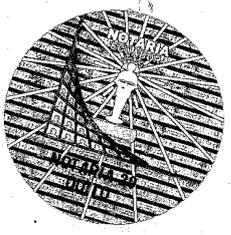


Se otorgó ante mi, en fe de ello  
 confiero ésta **TERCERA**  
 copia certificada; firmada y sellada en  
 Quito, a 04 DIC. 2008



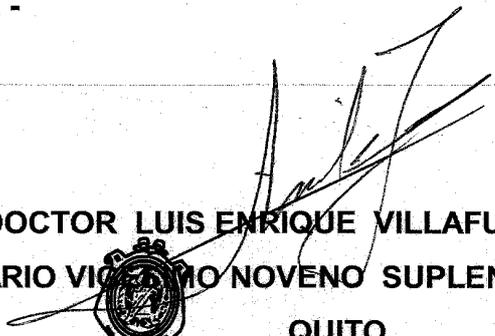
**LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE**  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

*[Signature]*  
**Dr. Rodrigo Salgado Valdez**  
 NOTARIO 2º



*[Handwritten signature]*

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CALZATODO CIA.LTDA., celebrada en esta Notaría el 07 de mayo de 1997, tome nota de la escritura de donación de participaciones, otorgada por: Guido Krebs Forzoni-Accolti, a favor de: Gianfranco Krebs Arboccó y otros, celebrada en esta misma Notaría el 04 de diciembre del 2008. Quito, a 04 de diciembre del 2.008 . -

  
DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON  
QUITO



*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número; 1443 del REGISTRO MERCANTIL de Dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2323 , Tomo 128 correspondiente a la Constitución de la compañía "CALZATODO CIA. LTDA.", lo referente a la presente Donación de Participaciones.- Quito, a veinte y uno de Abril del dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.



mm.-

